

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000420-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

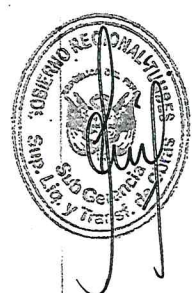
Tumbes, 04 DIC 2017

VISTO:

Carta Nº 88-2017/CONSORCIO MIXTO.,
recepcionada el 03 de Noviembre del 2017, Informe Nº 183-2017/GOBIERNO
REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-RCA., de fecha 20 de Noviembre del 2017,
Informe Nº 1777-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha
22 de Noviembre del 2017, Memorando Nº1531-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-
GRI-GR, de fecha 23 de Noviembre del 2017, Informe Nº 059-
2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 29 de Noviembre del
2017, Informe Nº 710-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 30-
de Noviembre del 2017.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica SM 03-2016-CS-
GRT, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-
2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 03 de Octubre del 2016, entre el
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC Nº 20484003883, a quien en
adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con
domicilio legal en Av. La Marina Nº 200- Tumbes representada por su Gerente
Regional de Infraestructura ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA, identificado con
DNI Nº 40946071 y de la otra parte CONSORCIO MIXTO; conformado por la
empresa contratista CONSER EL CODO S.A.C con RUC Nº 20525625207(50%),
y la otra Empresa COSEZA S.A.C con RUC Nº 20525341438 (50%), con domicilio
legal en Jr. Independiente Nº 419, Zarumilla-Tumbes, representado por su
Representante Legal Común el señor SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA con
DNI Nº 00361856; a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA"
para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA,
DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES",
por un monto Contratado de S/. 4'402,713.47 (CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 47/100 SOLES), con
un plazo de Ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, bajo la
Modalidad de Contrata a Precios Unitarios.....





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00000420-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

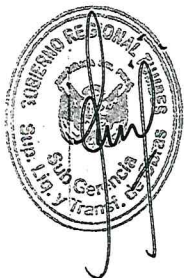
Tumbes, 04 DIC 2017

Que, mediante R.G.R N° 00000329-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de Septiembre del 2017, se resuelve **DESIGNAR**, el Comité que a la fecha tendrá a cargo la Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, integrada por el Ing. **RAMIREZ LOJAS HUMBERTO AMADOR** –Presidente, el Ing. **CABALLERO ALON RICARDO RODOLFO**- Miembro y el Ing. **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**- Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 22 de Septiembre del 2017, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, integrada por el Ing. **RAMIREZ LOJAS HUMBERTO AMADOR** –Presidente, el Ing. **CABALLERO ALON RICARDO RODOLFO**- Miembro y el Ing. **CELIS CASTILLO ALEX FRANCISCO**- Miembro, y los Sres. **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA** Representante Legal Común del **CONSORCIO MIXTO** y el residente el Ing. **ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ** luego de revisar el cumplimiento de las metas programadas en el Expediente Técnico Contractual y Adicional de Obra, consideran Recepcionar la Obra y el Equipamiento **SIN OBSERVACIONES SALVO VICIOS OCULTOS**.

Que, mediante Carta N° 88-2017/CONSORCIO MIXTO, recepcionada el 03 de Noviembre del 2017, el Representante legal del Consorcio Mixto, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, con un Saldo a favor ascendente a la Suma de **S/. 108,963.43 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 183-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-RCA., de fecha 20 de Noviembre del 2017, el Inspector de la Obra alcanza a la Subgerencia de Obras, la Revisión de la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000420-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2017

Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", indicando que los cálculos efectuados en la liquidación de contrato presentado por el contratista son correctos, y están en concordancia con lo establecido en el D.S N°011-79-VC. Por tanto concluye que no tiene observaciones, determinando un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 108,963.43 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES) y un costo total de S/. 4'631,340.85 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 85/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 1777-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 22 de Noviembre del 2017, el Subgerente de Obras, Ing. Miguel Dios Espinoza, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad de la liquidación técnica de obra, y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para que se proceda con el trámite de Liquidación Financiera y se emita el Acto Resolutivo de Liquidación Final de Obra, con un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 108,963.43 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES) y un costo total de S/. 4'631,340.85 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 85/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 1531-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 23 de Noviembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, alcanza la Liquidación de Obra a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 059-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 29 de Noviembre del 2017, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel encargado de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000420-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

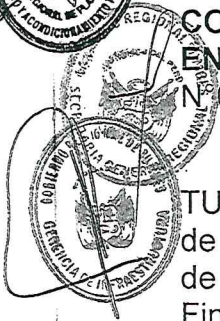
Tumbes, 04 DIC 2017

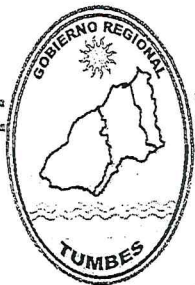
ZARUMILLA REGION TUMBES", con un costo total de obra ascendente a S/. 4'631,340.85 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 85/100 SOLES) y un saldo en a favor de la Empresa Contratista ascendente a la suma de S/. 108,963.43 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES), liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 015-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada con R.G.G.R N° 00549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, de fecha 04 de Setiembre del 2017.

Que mediante, Informe N° 710-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 30 de Noviembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES".

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº00000420-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2017

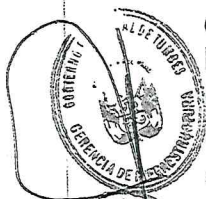
La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas... Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 008-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", ejecutada por el CONSORCIO MIXTO, con un Costo Total de la Obra ascendente a 4'631,340.85 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 85/100 SOLES) y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 108,963.43 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina Regional de Administración, CANCELAR el Saldo a Favor de la Empresa Contratista CONSORCIO MIXTO, ascendente a la suma de S/. 108,963.43 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra Nº 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000420-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

04 DIC 2017

Tumbes,

EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES”, conforme al ANEXO N°02, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



### ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina

Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N°3002016000592** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO MIXTO**, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 008-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES”**, ascendente a **S/.440,271.35(CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.



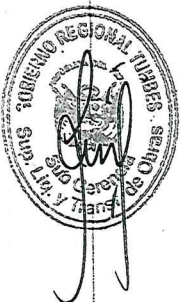
### ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina

Regional de Administración, **DEVOLVER LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO MIXTO**, correspondiente al 10% del Adicional de Obra N°01 Y N°03 del Contrato de Obra N° 008-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES”**, ascendente a **S/.11,966.40(ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

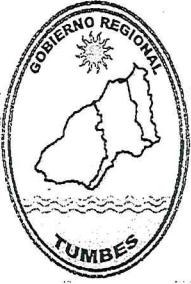


### ARTICULO QUINTO.- Esta Subgerencia deslinda

todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000420-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 DIC 2017

ARTÍCULO SEXTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CONSORCIO MIXTO, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature and stamp of Arq. Miguel Angel Guillén Gallegos, Gerente Regional de Infraestructura, CAP 162.



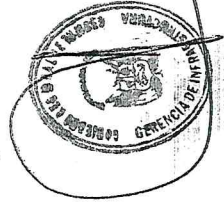
Copia fiel del Original

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 0000420 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**  
 Tumbes, **04 DIC 2017**  
**A N E X O Nº 01**  
**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

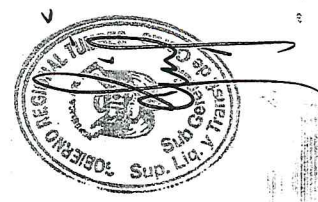
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES"  
 CONTRATISTA : CONSORCIO IMATO  
 Nº : 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES						REINTE. PRINCIPAL	REINTE.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO PRINCIPAL							EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	EFFECTIVO
23/11/2016	5610									4,124.44	0.00	0.00	4,124.44	0.00	0.00	0.00	0.00	22,913.54	4,124.44	
15/11/2016	5611	VAL. 01	885,303.04							47,288.14	15,935.45	40,308.15	103,531.74	88,530.30	223,934.18	0.00	312,464.48	262,711.86	103,531.74	
15/11/2016	5612									47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
15/11/2016	5613									4,410.23	0.00	0.00	4,410.23	0.00	0.00	0.00	0.00	24,501.29	4,410.23	
16/12/2016	6092	VAL. 02	272,186.88							1,215.13	0.00	0.00	1,215.13	0.00	0.00	0.00	103,418.52	6,750.74	1,215.13	
07/12/2016	6093									29,163.17	4,899.36	13,715.97	47,778.51	27,218.69	76,199.83	0.00	103,418.52	162,017.63	47,778.51	
06/01/2017	6526	VAL. 03	488,143.15							1,263.07	0.00	0.00	1,263.07	0.00	0.00	0.00	292,716.59	7,017.06	1,263.07	
29/12/2016	6527									30,313.71	46,325.22	6,863.77	83,002.70	257,362.32	35,354.27	0.00	168,409.50	83,002.70		
07/02/2017	429									4,273.61	0.00	0.00	4,273.61	0.00	0.00	0.00	23,742.26	4,273.61		
02/02/2017	430	VAL. 04	761,363.75							47,288.14	0.00	30,205.28	77,493.42	0.00	167,807.11	0.00	167,807.11	262,711.86	77,493.42	
02/02/2017	431									47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
02/12/2017	432									7,990.32	0.00	0.00	7,990.32	0.00	0.00	0.00	0.00	44,390.65	7,990.32	
23/03/2017	1052	VAL. 05	231,264.04							1,445.55	0.00	0.00	1,445.55	0.00	0.00	0.00	0.00	8,030.83	1,445.55	
15/03/2017	1053									34,693.17	0.00	5,488.81	40,181.98	0.00	30,493.37	0.00	30,493.37	192,739.84	40,181.98	
12/04/2017	1586	VAL. 06	229,370.93							1,414.86	0.00	0.00	1,414.86	0.00	0.00	0.00	0.00	7,860.33	1,414.86	
07/04/2017	1587									33,956.64	0.00	5,915.27	39,871.91	0.00	32,962.60	0.00	32,962.60	188,648.00	39,871.91	
18/05/2017	2242	VAL. 07	299,698.78							1,789.63	0.00	0.00	1,789.63	0.00	0.00	0.00	0.00	9,942.41	1,789.63	
08/05/2017	2243									42,951.19	0.00	8,166.96	52,138.15	0.00	51,038.68	0.00	51,038.68	238,617.69	52,138.15	
13/06/2017	3089									2,078.92	0.00	0.00	2,078.92	0.00	0.00	0.00	0.00	11,549.55	2,078.92	
09/06/2017	3090	VAL. 08	417,271.42							47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14	
08/06/2017	3091									2,605.94	0.00	23,135.86	25,741.80	0.00	128,532.58	0.00	128,532.58	14,477.42	25,741.80	
13/07/2017	3736	VAL. 09	20,860.37							150.19	0.00	0.00	150.19	0.00	0.00	0.00	0.00	834.42	150.19	
12/07/2017	3737									3,604.67	0.00	0.00	3,604.67	0.00	0.00	0.00	0.00	20,025.96	3,604.67	
25/09/2017	5163	VAL. 10	13,190.54							94.97	0.00	0.00	94.97	0.00	0.00	0.00	0.00	527.62	94.97	
21/09/2017	5164									2,279.33	0.00	0.00	2,279.33	0.00	0.00	0.00	0.00	12,662.92	2,279.33	
18/05/2017	2399	ADICIONAL DE OBRA Nº 01	84,788.23							610.47	0.00	0.00	610.47	0.00	0.00	0.00	0.00	3,391.53	610.47	
16/05/2017	2400									1,418.50	0.00	0.00	1,418.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,418.50	1,418.50	
16/05/2017	2401									13,232.90	0.00	0.00	13,232.90	0.00	0.00	0.00	0.00	73,516.14	13,232.90	
20/07/2017	3805	ADICIONAL DE OBRA Nº 03	149,182.07							1,074.11	0.00	0.00	1,074.11	0.00	0.00	0.00	0.00	5,967.28	1,074.11	
14/07/2017	3806									406.88	0.00	0.00	406.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	406.88	
14/07/2017	3807									23,677.34	0.00	0.00	23,677.34	0.00	0.00	0.00	0.00	131,540.78	23,677.34	
14/07/2017	3808									1,694.44	0.00	0.00	1,694.44	0.00	0.00	0.00	0.00	9,413.58	1,694.44	
<b>T O T A L</b>			<b>3,832,623.24</b>	<b>0.00</b>	<b>67,160.04</b>	<b>134,320.07</b>	<b>4,522,377.42</b>	<b>373,111.31</b>	<b>746,222.62</b>	<b>10,141.02</b>	<b>1,129,474.96</b>	<b>2,703,048.28</b>	<b>689,854.18</b>	<b>2,703,048.28</b>	<b>689,854.18</b>	<b>2,703,048.28</b>	<b>689,854.18</b>	<b>2,703,048.28</b>	<b>689,854.18</b>	

EFFECTIVO 2,703,048.28  
 AMORTIZAC. Y DCSCTOS 1,129,474.96  
 I.G.V. 689,854.18  
 MONTO PARCIAL 4,522,377.42  
 AUTORIZ. Y PAGADO 92,341.89  
 DE LOS ADELANTOS 0.00  
 I.G.V. 16,621.54  
 COSTO TOTAL OBRA 4,631,340.85



C. PRINCIPAL 3,832,523.24  
 REINTEGRO 0.00  
 I.G.V. 689,854.18  
 MONTO PARCIAL 4,522,377.42  
 AUTORIZ. Y PAGADO 92,341.89  
 DE LOS ADELANTOS 0.00  
 I.G.V. 16,621.54  
 COSTO TOTAL OBRA 4,631,340.85





## ANEXO N° 02

Copia fiel del Original  
04 DIC 2017

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGIÓN TUMBES".

CONTRATISTA CONSORCIO MIXTO

CONTRATO DE OBRA N° : 008-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.-	AUTORIZADO	3,924,865.13
1.1.1.-	CONTRATO PRINCIPAL	3,598,552.90
1.1.2.-	ADICIONAL DE OBRA N° 01	84,788.23
1.1.3.-	ADICIONAL DE OBRA N° 03	149,182.07
1.1.4.-	REJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	2,921.22
1.1.5.-	REAJUSTE DE ADICIONAL DE OBRA N°01	1,188.57
1.1.6.-	REAJUSTE DE ADICIONAL DE OBRA N°03	1,489.26
1.1.7.-	DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO	-814.04
1.1.8.-	DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES	22,416.93
1.1.9.-	MAYORES GASTOS GENERALES	62,815.81
1.1.10.-	REINTEGRO DE MAYORES GASTOS GENERALES	2,324.18
<b>1.2.- PAGADO</b>		
1.2.1.-	CONTRATO PRINCIPAL	3,598,552.92
1.2.2.-	ADICIONAL DE OBRA N° 01	84,788.24
1.2.3.-	ADICIONAL DE OBRA N° 03	149,182.08
1.2.4.-	REJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	0.00
1.2.5.-	REAJUSTE DE ADICIONAL DE OBRA N°01	0.00
1.2.6.-	REAJUSTE DE ADICIONAL DE OBRA N°03	0.00
1.2.7.-	DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO	0.00
1.2.8.-	DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00
1.2.9.-	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
1.2.10.-	REINTEGRO DE MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO MIXTO</b>		<b>92,341.89</b>
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		1,119,333.93
2.1.1.-	ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	373,111.31
2.1.2.-	ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	746,222.62
2.2.- AMORTIZADO		1,119,333.93
2.2.1.-	ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	373,111.31
2.2.2.-	ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	746,222.62
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO MIXTO</b>		<b>0.00</b>
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		706,475.72
3.1.1.-	I.G.V. DEL CONTRACTUAL	706,475.72
3.2.- PAGADO		689,854.18
3.2.1.-	I.G.V. DEL CONTRACTUAL	689,854.18
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO MIXTO</b>		<b>16,621.54</b>
RESUMEN		
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	92,341.89
II.-	ADELANTOS	0.00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	16,621.54
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO MIXTO</b>		<b>S/. 108,963.43</b>

SON: CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Inspector de obra según Informe N° 0183-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-RCA, de fecha 20 de Noviembre del 2017 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1777-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 22 de Noviembre del 2017.

La Oficina de Administración deberá devolver el fondo retenido del 10% como garantía de fiel cumplimiento del Presupuesto Adicional N°01 y Presupuesto Adicional N°03 del contrato de Obra N° 008-2016, ascendente a la suma de S/ 11,966.40 SOLES., Previo informe de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS.

